

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

5338 *Acuerdo núm. 16 de Pleno de 31 de octubre de 2017, sobre la propuesta de modificación de inversión e incorporación de una nueva actuación en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2017 del municipio de Marmolejo.*

Anuncio

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales,

Hace saber:

Que por acuerdo número 16 de Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria número 11/2017 de fecha 31 Octubre de 2017, se adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE INVERSIÓN E INCORPORACIÓN DE UNA NUEVA ACTUACIÓN EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2017 DEL MUNICIPIO DE MARMOLEJO:

“Da cuenta el Sr. Castro Zafra del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de octubre de 2017, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, sobre la modificación de la inversión “Reparación de la cubierta del Pabellón Deportivo de Las Vistillas” y aprobación de una nueva actuación denominada “Limpieza de Desagües del Poblado de San Julián y Ejecución de Pasos” del municipio de Marmolejo, incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a obras y servicios de competencia municipal para el año 2017, cuyo contenido es el siguiente:

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de que se tome Acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén aprobando la modificación de la inversión denominada “Reparación de la cubierta del Pabellón Deportivo de Las Vistillas” y aprobación de una nueva actuación denominada “Limpieza de Desagües del Poblado de San Julián y Ejecución de Pasos” del municipio de Marmolejo, incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a obras y servicios de competencia municipal y, a al efecto,

EXPONE:

Por Acuerdo de Pleno número 5 de la Diputación Provincial de Jaén, celebrado en Sesión ordinaria núm. 3/2017 el día 3 de abril, se adoptó el Acuerdo de aprobación de las obras o actuaciones de inversión del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de

competencia municipal para el año 2017, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 74, de 20 de abril de 2017.

La aprobación del Plan, previa solicitud de participación realizada por el Ayuntamiento de Marmolejo con fecha 31 de enero de 2017 conllevó, entre otras, la concesión de subvención al Ayuntamiento de Marmolejo por un importe de 93.332,00€ para la ejecución de la actuación “Reparación de la cubierta del Pabellón Deportivo de Las Vistillas” con un presupuesto de 103.702,22€.

A través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén se ha recibido, con fecha 17 de julio de 2017, solicitud suscrita por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marmolejo, don Manuel Lozano Garrido, adjuntando Certificado de Resolución de Alcaldía núm. 257, de 17 de julio de 2017, mediante el que solicita modificar el presupuesto de la actuación “Reparación de la cubierta del Pabellón Deportivo de Las Vistillas”, que pasaría a ser de 73.622,81€, y que será financiada con una aportación de la Diputación Provincial de Jaén que asciende a 66.260,53€ y una aportación municipal de 7.362,28€.

Dicha modificación es debida a que una vez realizado por los Técnicos el levantamiento gráfico del pabellón polideportivo y tras estudiar las necesidades y el sistema constructivo de la cubierta, se ha redactado el correspondiente proyecto de reparación considerando que el presupuesto de la actuación es de 73.622,81€.

Por ello, ante la reducción del presupuesto inicial, el Ayuntamiento de Marmolejo ha optado por incluir y solicitar la incorporación de una nueva actuación, “Limpieza de Desagües del Poblado de San Julián y Ejecución de Pasos” con un presupuesto de 30.079,41€, que se financiará con 27.071,47€ de aportación de la Diputación Provincial de Jaén y 3.007,94 € de aportación municipal.

Tal y como dispone el art. 3.5 del Acuerdo de aprobación de la convocatoria para el año 2017 del Plan de Cooperación, los ayuntamientos que participen en el Plan Provincial asumirán la cuantía diferencial entre el importe asignado y el coste de la actuación o servicios prestado.

Asimismo, el art. 3.6 establece que la subvención que se conceda por la Diputación tiene la condición de fija.

El artículo 8 de la Normativa Reguladora del Plan Provincial, aprobado el texto único mediante Resolución de Presidente núm. 389 de 29 de marzo de 2017, prevé que los ayuntamientos beneficiarios podrán solicitar a la Diputación Provincial la sustitución o modificación de una obra, inversión o servicio por un nuevo proyecto, actuación o servicio, siempre que existan causas o circunstancias que así lo motiven y se justifiquen.

La Diputación podrá autorizar el cambio o modificación si no se dañan derechos a terceros y no existieran perjuicios económicos para la Diputación Provincial.

Además, es preciso señalar que no se ha realizado el pago de la subvención concedida, no procediendo por ello reintegro por parte del Ayuntamiento de Marmolejo; solo se requiere barrar el documento contable “AD” núm. 2017/32973 para que una vez aprobada la modificación se proceda a librar nuevos documentos contables “AD” asociados a la nuevas propuestas de inversión.

En virtud de lo expuesto, y lo establecido en el art. 8.3 de la normativa reguladora del Plan Provincial de Cooperación anualidad 2017, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

Primero: Atender a la modificación de la inversión propuesta por el Ayuntamiento de Marmolejo “Reparación de la cubierta del Pabellón Deportivo de Las Vistillas” cuyo importe definitivo asciende a 73.622,81€ con una aportación de Diputación Provincial de Jaén de 66.260,53 € y una aportación municipal de 7.362,28€.

Segundo: Proceder al barrado del documento contable AD núm. 2017/32973, asociado al Proyecto de Gasto 2017/IA.31 por importe de 93.332,00 € y librar nuevo documento contable AD por un importe de 66.260,53€, a favor del Ayuntamiento de Marmolejo, con cargo a la aplicación presupuestaria denominada “Plan de Cooperación Municipal”, 2017.510.4591.76200 asociada al proyecto de gasto 2017/IA.31 para la actuación “Reparación de la cubierta del Pabellón Deportivo de Las Vistillas”.

Tercero: Aprobar la inclusión en el Plan Provincial de cooperación de la obras y servicios 2017, de la nueva actuación “Limpieza de Desagües del Poblado de San Julián y Ejecución de Pasos” con un presupuesto de 30.079,41 €, con una aportación de Diputación Provincial de Jaén de 27.071,47 € y una aportación municipal de 3.007,94 €.

Cuarto: Emitir documento contable AD por importe de 27.071,47€ a favor del Ayuntamiento de Marmolejo, con cargo a la aplicación presupuestaria denominada “Plan de Cooperación Municipal”, 2017.510.4591.76200 asociada al proyecto de gasto 2017/IA.31.

Quinto: Las obras deberán ejecutarse antes del 1 de noviembre de 2018.

Sexto: La nueva obra incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2017 se declara afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario conforme R.D. 939/1997, de 20 de junio.

Séptimo: De conformidad con lo establecido en el art. 32.3 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, insertar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones sobre el mismo durante el plazo de diez días.

Octavo: Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Marmolejo, con indicación expresa de que pone fin a la vía administrativa y advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción no se produjera la contestación del mismo.

Noveno: Dar traslado del presente a la Intervención y a los servicios interesados en su tramitación.”

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de los Sres. y Sras. Asistentes al Pleno de la Corporación (27).”

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32.3 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a los efectos de formular alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

Jaén, a 10 de Noviembre de 2017.- El Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA